Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8

77/2017 ALVAREZ, MAYRA VICTORIA c/ EN-M SEGURIDAD -PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, de junio de 2025.- OS

Atento lo solicitado y el estado de autos, intímese nuevamente al organismo liquidador a fin que, en el término de 10 días, practique la liquidación pendiente debiendo indicar en cada caso los montos totales correspondientes a capital, intereses, aportes jubilatorios y a la obra social; y la remita al tribunal, debiendo digitalizar la misma en el Sistema de Gestión Judicial Lex; ello, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas en el supuesto de atraso injustificado (Conf. art. 398 – 2º párrafo del CPCCN).

A tal fin, líbrese oficio en los términos del art. 400 del C.P.C.C.N. o en los términos de lo dispuesto por la Acordada C.S.J.N. N° 15/20, de encontrarse en el correspondiente sistema.

Hágase saber que el diligenciamiento quedará a cargo del letrado, quien al efecto podrá optar por la vía electrónica que estime pertinente y quien deberá acreditar su diligenciamiento en el término.

Signature Not Verified
Digitally signed by CECILIA G. M DE NEGRE
Date: 2025.06.19 12:25:20 ART

#29342672#460726768#20250619120131685